

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00160 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, no acreditó la respuesta dada al oficio No. 150 de enero 20 de 2020, reiterado en comunicación No. 1966 de noviembre 20 siguiente que fueren emitidos por esta agencia judicial, por ende, en aplicación al num. 3º del art. 44 del CGP., se **SANCIONA** con multa de diez (10) smlmv, como consecuencia del incumplimiento injustificado a las órdenes impartidas.

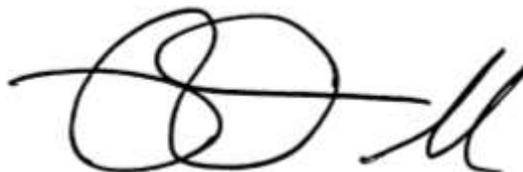
Como consecuencia de lo anterior, la suma anteriormente señalada deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) primeros días contados a partir de la notificación del presente proveído a favor del Tesoro Nacional Recursos Comunes, en la cuenta corriente que para tal fin existe en al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

En caso de incumplimiento, se remitirá a la entidad beneficiada la primera copia de la presente providencia, con la nota de ejecutoria, la que prestará mérito ejecutivo.

Ahora bien, obsérvese que la demandada **YURI ESPERANZA CORREDOR MORA**, debidamente notificada, guardó silencio en el término concedido mediante proveído de junio 27 de 2019, reiterado en julio 15 siguiente.

De otro lado, se requiere al extremo actor a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el num. 2º de la providencia adiada enero 17 de 2020.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

CJA

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>23 de abril de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>023</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19207cdc26706d00b89db0a125eb1b4e9d1c8be395c239b44263ae84454923d2**  
Documento generado en 22/04/2021 03:38:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**